



Ayudas a fin de realizar actuaciones de rehabilitación y/o equipamiento de edificaciones para viviendas de los ayuntamientos de Galicia destinadas a la atención a personas sin hogar para el período 2024-2025. Bases reguladoras y convocatoria 24-25. Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Política Social e Igualdad. Galicia

Objeto

La orden de 21 de junio de 2024 tiene por objeto establecer las bases reguladoras, los requisitos y el procedimiento para la concesión de ayudas a las entidades locales de Galicia para la rehabilitación, adaptación y/o equipamiento de edificaciones para viviendas que tengan dichas entidades locales bajo su disponibilidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia durante el período que va desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, así como efectuar su convocatoria.

La finalidad es que se destinen a la atención estable de personas sin techo, entrando a formar parte de la red de viviendas incluidas en el proyecto Na casa, recurso residencial de medio y largo plazo destinado a dar una estabilidad a las personas sin hogar, impulsado por la Consellería de Política Social e Igualdade.

Para la concesión de estas ayudas se destina un crédito por un importe total de 5.754.195 euros, distribuido entre las anualidades 2024 (3.452.517€) y



2025 (2.301.676€).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia que tengan a su disposición un inmueble que cumpla las condiciones exigidas por esta convocatoria.

Las entidades locales deberán estar inscritas en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales, regulado por el Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación e inspección de los servicios sociales en Galicia.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia, que ha sido el 3 de julio, por lo que el plazo finaliza el 4 de agosto 2024.

Documentos adicionales

[Orden 21-6-24 Extracto](#)

[Orden 21-6-24 BR y conv 24-25](#)